



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO

– Vivenciamos la Excelencia –

Licencia de funcionamiento No. 001364 de Septiembre 13 de 1999

Modificado mediante Resolución No 06511 de noviembre 10 de 2022

Secretaría Distrital de Educación

NIT 802.001.739 – 8 DANE 108001002185

MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO

– Vivenciamos la Excelencia –

Licencia de funcionamiento No. 001364 de Septiembre 13 de 1999

Modificado mediante Resolución No 06511 de noviembre 10 de 2022

Secretaría Distrital de Educación

NIT 802.001.739 – 8 DANE 108001002185

Contenido

CAPITULO 1: GENERALIDADES	5
1.1. PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	5
1.2. OBJETIVOS	5
1.2.1. <i>Objetivo general</i>	5
1.2.2. <i>Objetivos específicos</i>	6
1.3. PRINCIPIOS Y POSTULADOS DE CONVIVENCIA	6
1.3.1. <i>Principios</i>	6
1.3.2. <i>Postulados de la sana convivencia</i>	6
1.3.3. <i>Valores convivenciales</i>	7
1.4. ESTAMENTOS INSTITUCIONALES	8
1.4.1. GOBIERNO ESCOLAR	8
1.4.1.1. <i>Integrantes del Consejo Directivo</i>	8
1.4.1.2. <i>Integrantes del Consejo Académico</i>	8
1.4.2. CONSEJO DE ESTUDIANTES	9
1.4.2.1. <i>Integrantes del consejo de estudiantes</i>	9
1.4.3. CONSEJO DE PADRES	9
1.4.3.1. <i>Integrantes del consejo de padres</i>	9
1.4.4. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES	9
1.4.5. CONTRALOR ESTUDIANTIL	10
1.4.6. ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y EJECUCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	10
1.4.6.1. <i>Comité Escolar de Convivencia</i>	10
1.4.6.2. <i>Coordinador convivencial</i>	11
CAPÍTULO 2. DE LOS ESTUDIANTES	12
2.1. DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE Y SU PERFIL	12



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO

– Vivenciamos la Excelencia –

Licencia de funcionamiento No. 001364 de Septiembre 13 de 1999

Modificado mediante Resolución No 06511 de noviembre 10 de 2022

Secretaría Distrital de Educación

NIT 802.001.739 – 8 DANE 108001002185

2.1.1.	PERFIL DEL ESTUDIANTE	12
2.1.2.	CALIDAD DE ESTUDIANTE.....	12
2.1.3.	PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE.....	12
2.1.4.	UNIFORMES.....	13
2.2.	DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	14
2.3.	DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	16
3.	SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.	17
3.1.	CONCEPTOS BÁSICOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 39 DEL DECRETO 1965 DEL 2023 SE RELACIONAN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:.....	17
3.3.	CONDUCTAS PEDAGÓGICO-DISCIPLINARIAS ORDINARIAS.....	19
3.3.1.	<i>Criterios generales para graduar la conducta inapropiada.....</i>	21
3.4.	ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS FORMATIVAS Y ESTÍMULOS.....	22
3.4.1.	ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS FORMATIVAS.....	22
3.4.2.	CRITERIOS PARA APLICAR CORRECTIVOS	23
3.4.3.	ATENUANTES	23
3.4.4.	AGRAVANTES	24
3.4.5.	ESTÍMULOS A ESTUDIANTES.....	24
3.5.	RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA, PROTOCOLOS DISCIPLINARIOS Y COMPETENCIAS.....	25
A.	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I.....	25
B.	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II.....	25
C.	PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III	26
	RUTA DE ATENCIÓN. SITUACIÓN TIPO I.....	26
	RUTA DE ATENCIÓN. SITUACIÓN TIPO II	26
	RUTA DE ATENCIÓN. SITUACIÓN TIPO III	27
	CAPÍTULO 4 DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES	27
4.1.	PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE	27
4.2.	DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES	28
4.3.	DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES.....	28



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO

– *Vivenciamos la Excelencia* –

Licencia de funcionamiento No. 001364 de Septiembre 13 de 1999

Modificado mediante Resolución No 06511 de noviembre 10 de 2022

Secretaría Distrital de Educación

NIT 802.001.739 – 8 DANE 108001002185

CAPÍTULO 5. DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	30
5.1. PERFIL DEL DOCENTE.....	30
5.2. PERFIL DEL DIRECTIVO DOCENTE.....	31
5.3. DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.....	31
5.4. DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	32
5.5. SITUACIONES DE DIRECTIVOS Y DOCENTES.....	34
5.6. SANCIONES A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.....	35
ANEXO.....	36
REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA DE LA.....	36
COLEGIO DISTRITAL EL SILENCIO (BARRANQUILLA).....	36
ACUERDO	36
(25 DE OCTUBRE DE 2016).....	36
CAPÍTULO II. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y DE SUS MIEMBROS.....	36
CAPITULO III. CONDICIONES Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS.....	38
CAPITULO IV. DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES	39
CAPÍTULO V. SANCIONES	40
CAPÍTULO VI. REUNIONES Y QUÓRUM	40
CAPITULO VII. DISPOSICIONES GENERALES	40



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO

– *Vivenciamos la Excelencia* –

Licencia de funcionamiento No. 001364 de Septiembre 13 de 1999

Modificado mediante Resolución No 06511 de noviembre 10 de 2022

Secretaría Distrital de Educación

NIT 802.001.739 – 8 DANE 108001002185

CAPITULO 1: Generalidades

1.1. Presentación del manual de convivencia

La Institución Educativa Distrital El Silencio, presenta a la comunidad educativa el Manual de Convivencia actualizado. Es un instrumento por medio del cual se pretende orientar y regular las relaciones entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, para así propender por una sana convivencia.

Este manual está fundamentado en la normatividad vigente, partiendo de la Constitución Política, Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Ley 1098 de 2006, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 compilado en el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1286 de 2005, Ley 2025 de 2020 y Decreto 459 de 2024

Se convierte en un documento que todos deben leer, conocer y poner en práctica en su vida cotidiana en la Institución, para así vivir los valores y postulados establecidos en la norma y en la Institución Educativa Distrital El Silencio, de tal manera que conlleve a una convivencia sana y pacífica.

El Manual de Convivencia de la I.E.D El Silencio de Barranquilla (Atlántico) busca como ideal común para la comunidad educativa regular procesos para alcanzar la convivencia civilizada dentro de los parámetros de respeto mutuo, la comprensión, la tolerancia y la solidaridad entre todos los estamentos, identificados en la defensa, protección y divulgación de los derechos humanos y los valores de la participación democrática. La intencionalidad es que sea formativo más que represivo para que contribuya al desarrollo de la Misión de la Institución Educativa y al acercamiento real con su Visión. La estructura central de este documento la constituyen los derechos y deberes de los educandos, los estímulos al rendimiento académico y comportamiento convivencial, la definición de las faltas, el procedimiento y las instancias para resolver conflictos de manera pacífica y las prohibiciones que garantizan el respeto a la Institución y a todos los miembros de la comunidad educativa.

El Manual de Convivencia es el instrumento básico para la Implementación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo general

Regular las relaciones de convivencia, entre estudiantes, docentes, directivos, padres de familia, egresados y personal auxiliar, mediante el desarrollo de estrategias de promoción, prevención atención y seguimiento, que generen competencias ciudadanas, convivenciales y socioemocionales, entendidas como hacer lo que se debe hacer, en el momento adecuado, con los recursos que se tienen a disposición, constituyéndose en un pilar fundamental para la vida, en el logro de las metas propuestas.



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO

– *Vivenciamos la Excelencia* –

Licencia de funcionamiento No. 001364 de Septiembre 13 de 1999

Modificado mediante Resolución No 06511 de noviembre 10 de 2022

Secretaría Distrital de Educación

NIT 802.001.739 – 8 DANE 108001002185

1.2.2. Objetivos específicos

- Establecer normas básicas de comportamiento y convivencia, promulgarlas y hacerlas cumplir eficazmente siguiendo el debido proceso, con la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Formar ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Articular acciones de diferentes instancias del Estado para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.
- Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para el fortalecimiento de la ciudadanía activa y la convivencia pacífica y armónica, la promoción de derechos y estilos de vida saludables, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, de los(as) estudiantes.

1.3. Principios y postulados de convivencia

1.3.1. Principios

Ser miembro de la comunidad educativa de la Institución Educativa Distrital El Silencio, es un honor e implica practicar los siguientes principios:

- Principio de Autoridad: La autoridad en la Institución Educativa es horizontal, democrática, participativa y representativa, y sigue un conducto regular para cada una de sus expresiones.
- Principio de Personalidad: Cada miembro de la comunidad educativa es un ser único en su actuar propio, a quien se le brinda las posibilidades para su realización plena.
- Principio de Comunidad: El actuar de cada miembro de la comunidad debe estar basado en la cooperación, trabajo en equipo y sentido de pertenencia con la Institución.
- Principio de Libertad: Toda persona es autónoma y libre para asumir sus propias decisiones sin quebrantar las normas establecidas, responsabilizándose de las consecuencias de su actuar.
- Principio de Justicia: Cada miembro de la comunidad debe dar y recibir un trato respetuoso en condiciones de igualdad y equidad.
- Principio de Orden: Cada miembro de la comunidad educativa debe conservar un orden consigo mismo, con los demás, con las instalaciones locativas del plantel y con el medio ambiente.

1.3.2. Postulados de la sana convivencia

La convivencia se interpreta como la acción de vivir en compañía con otras personas. En esta interacción, se presenta un conjunto de relaciones que deben regularse con valores específicos, entre ellos, honestidad, responsabilidad, tolerancia y autonomía. Para que la convivencia sea sana, pacífica



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO

– *Vivenciamos la Excelencia* –

Licencia de funcionamiento No. 001364 de Septiembre 13 de 1999

Modificado mediante Resolución No 06511 de noviembre 10 de 2022

Secretaría Distrital de Educación

NIT 802.001.739 – 8 DANE 108001002185

y armónica, se deben practicar los siguientes postulados, formulados sobre la base de los principios anteriores:

Reconocer que existen autoridades y éstas se respetan. Son autoridades en la institución, los docentes, los directivos docentes, los monitores y personal de apoyo; a ellos se les brinda respeto y cumplimiento a las recomendaciones dadas.

Acatar normas y cumplir con deberes: Se construyen normas, se consensuan y acatan, estableciendo mecanismos de autorregulación y sistemas que velen por su cumplimiento y control.

Hacer valer los derechos: Las personas tienen unos derechos humanos que ofrecen garantías, facultades y privilegios para satisfacer sus necesidades fundamentales. Un miembro de la Comunidad Educativa participa activamente, cuando es propositivo(a) y proactivo(a), se involucra en procesos formativos para fortalecer el ejercicio de la ciudadanía, comparte conocimientos y posee una actitud positiva.

1.3.3. Valores convivenciales

El Amor: es descrito como el reconocimiento y respeto a los demás, promoviendo la empatía, la comprensión y la tolerancia en las interacciones diarias; fomentando la construcción de relaciones basadas en afecto para crear un ambiente armonioso y comprensivo

La Paz: es la capacidad de los seres humanos de vivir en calma, con una sana convivencia, con un adecuado manejo de conflictos que no desemboquen en violencia.

Trabajo en equipo: es fomentar la colaboración y la comunicación efectiva entre los miembros de una comunidad. Se destaca la importancia de contribuir de manera constructiva, valorando las habilidades individuales y reconociendo la diversidad de opiniones, fortaleciendo la cohesión social y creando un ambiente donde cada persona aporta al bien común.

El Respeto: es el cimiento sobre el cual construimos relaciones armoniosas y empáticas, fomentando la valoración y consideración mutua entre estudiantes, docentes, personal administrativo y padres de familia.

La responsabilidad: nos impulsa a asumir el compromiso con nuestros deberes académicos y sociales, promoviendo el cumplimiento de nuestras obligaciones con diligencia y ética.

La honestidad: es el eje central de nuestro comportamiento, alentando la transparencia en todas nuestras acciones, comunicaciones y decisiones, cultivando la confianza y la integridad en nuestra comunidad educativa.

La solidaridad: nos inspira a unirnos como una gran familia, brindando apoyo y ayuda a quienes lo necesitan, desarrollando un sentido de comunidad y empatía hacia los demás.



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO

– *Vivenciamos la Excelencia* –

Licencia de funcionamiento No. 001364 de Septiembre 13 de 1999

Modificado mediante Resolución No 06511 de noviembre 10 de 2022

Secretaría Distrital de Educación

NIT 802.001.739 – 8 DANE 108001002185

La tolerancia: nos enseña a aceptar y valorar las diferencias individuales, culturales y de pensamiento, promoviendo un ambiente inclusivo y enriquecedor, donde cada miembro de nuestra institución se sienta respetado y valorado por quienes son.

Estos valores impregnan todas nuestras actividades educativas y nos guían hacia la formación de estudiantes íntegros, conscientes y ciudadanos comprometidos con el bienestar de la sociedad y del mundo que les rodea. Nuestra institución se enorgullece de cultivar estos principios en nuestros estudiantes, preparándolos para afrontar los desafíos del futuro como líderes responsables, compasivos y con una clara visión de contribuir al desarrollo positivo de la sociedad.

1.4. Estamentos institucionales

1.4.1. Gobierno escolar

En la I.E.D. El Silencio, existe un gobierno escolar, como espacio de comunicación democrática, con participación de todos los estamentos a través de sus representantes. Cada integrante tiene la oportunidad de expresar libremente sus ideas y opiniones con el objeto de optimizar los procesos generados al interior del plantel y crear mecanismos para solucionar los conflictos generados.

El artículo 142 de la Ley 115/94, plantea que el gobierno escolar es constituido por los siguientes órganos:

1. El Rector, como representante legal del plantel y ejecutor de las decisiones del consejo Directivo
2. El Consejo Directivo, como instancia de dirección, generador de participación de la comunidad educativa en la toma de decisiones académicas y administrativas.
3. El Consejo Académico, como instancia de asesoría en la orientación de los procesos pedagógicos.

1.4.1.1. Integrantes del Consejo Directivo

- El Rector, quien lo convocará y presidirá.
- Dos representantes de los padres de familia.
- Dos representantes de los docentes.
- Un representante de los egresados.
- Un representante de los estudiantes (debe cursar undécimo grado), escogido por votación general.
- Un representante del sector productivo del área de influencia.

1.4.1.2. Integrantes del Consejo Académico

- El(la) Rector(a), quien lo presidirá
- El(la) Coordinador(a) Académico(a)
- El(la) orientador (a) escolar
- Los jefes de Departamentos o un docente por cada grado o área.



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO

– *Vivenciamos la Excelencia* –

Licencia de funcionamiento No. 001364 de Septiembre 13 de 1999

Modificado mediante Resolución No 06511 de noviembre 10 de 2022

Secretaría Distrital de Educación

NIT 802.001.739 – 8 DANE 108001002185

1.4.2. Consejo de estudiantes

Órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos en la organización escolar.

Servir de voceros de las inquietudes y propuestas del estudiantado en general, tomando como conducto al personero y al representante de los alumnos ante el consejo directivo.

1.4.2.1. Integrantes del consejo de estudiantes

Un estudiante en representación de los grados 0° a 3° primaria, un estudiante por cada uno de los grados sucesivos.

1.4.3. Consejo de padres

Se les da participación a los padres y acudientes en el desarrollo del proceso pedagógico de la institución

1.4.3.1. Integrantes del consejo de padres

Un representante por cada uno de los grados (desde 0° a 11ª), ofertados en la institución educativa, preferiblemente con una antigüedad mínima de un año en la institución.

1.4.4. Personero de los estudiantes

El personero(a) estudiantil de I.E.D. El Silencio debe ser un(a) estudiante que se caracteriza por tener buen desempeño académico y convivencial, compromiso con el progreso y bienestar de su comunidad o institución, capacidad para comunicarse efectivamente, trabajar en equipo y colaborar con los docentes y administrativos escolares, siendo estos aspectos fundamentales para este perfil.

Este perfil implica habilidades de liderazgo, empatía y capacidad para identificar y abordar las necesidades de los estudiantes. Además, debe fomentar la participación de los compañeros en decisiones relevantes, promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso con un espíritu creativo, dinámico, que conduzca al mejoramiento y al desarrollo de la institución.

Estudiante que curse el último grado que ofrezca la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes de los estudiantes, consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia. Este tendrá como requisitos fundamentales cumplir con el perfil de la institución y los siguientes aspectos:

- Tener 3 años mínimo de antigüedad en la institución.
- Haber obtenido un promedio igual o superior a 3.5 en el campo académico del año anterior.
- No haber incurrido en situaciones tipificadas como II y III en el Manual de Convivencia en el año actual o anterior a su postulación.



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO

– *Vivenciamos la Excelencia* –

Licencia de funcionamiento No. 001364 de Septiembre 13 de 1999

Modificado mediante Resolución No 06511 de noviembre 10 de 2022

Secretaría Distrital de Educación

NIT 802.001.739 – 8 DANE 108001002185

1.4.5. Contralor Estudiantil

Un Contralor Estudiantil es un estudiante elegido democráticamente por sus compañeros para ser líder en su colegio, promoviendo la transparencia, el cuidado de los recursos y el control social. Esta figura fue creada por la **Ley 2195 de 2022**, que busca fortalecer la cultura de la integridad, transparencia y responsabilidad ciudadana en las instituciones educativas de todo el país.

Este tendrá como requisitos fundamentales cumplir con el perfil de la institución y los siguientes aspectos:

- Tener 3 años mínimo de antigüedad en la institución.
- Haber obtenido un promedio igual o superior a 3.5 en el campo académico del año anterior.
- No haber incurrido en situaciones tipificadas como II y III en el Manual de Convivencia en el año actual o anterior a su postulación.

1.4.6. Órganos de dirección y ejecución de la convivencia escolar

En un órgano de dirección se establecen, reglamentan y aprueban las políticas y lineamientos institucionales para su implementación mediante planes de acción. El órgano de ejecución realiza las actividades técnicas, normativas y de ejecución necesarias para cumplir con los objetivos establecidos en los planes de acción.

1.4.6.1. Comité Escolar de Convivencia

En concordancia con la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, se conforma el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar las funciones de promoción y seguimiento, la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, el desarrollo y aplicación de lo establecido en este Manual de Convivencia y las pautas sobre la prevención y mitigación de la violencia escolar. El comité está integrado por:

- El Rector (a) quien lo convoca y preside
- Los Coordinadores
- Un representante de los docentes por jornada
- El presidente del Consejo de Padres de Familia
- El presidente del Consejo de Estudiantes
- Una Orientadora escolar por jornada
- El personero estudiantil.

El Comité Escolar de Convivencia, sesionará por lo menos una vez cada dos meses o, en caso extraordinario, cuando las circunstancias lo ameriten. Una vez integrado, se establecerá su reglamento interno. El quórum para tomar decisiones en cualquiera de las reuniones que se convoquen será de la mitad más uno de los miembros activos. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del Comité.



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO

– *Vivenciamos la Excelencia* –

Licencia de funcionamiento No. 001364 de Septiembre 13 de 1999

Modificado mediante Resolución No 06511 de noviembre 10 de 2022

Secretaría Distrital de Educación

NIT 802.001.739 – 8 DANE 108001002185

El Comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. En cada sesión que realice el Comité Escolar de Convivencia se elaborará un acta que debe contener como mínimo los requisitos establecidos en el Artículo 10 del Decreto 1965 de 2013. Las funciones del Comité Escolar de Convivencia las establece el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013, y son las siguientes:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en la Institución acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos fundamentales, que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.

1.4.6.2. Coordinador convivencial

Es el directivo docente encargado mediar en primera instancia en los conflictos escolares, en concordancia con los lineamientos establecidos en el Manual de Convivencia, leyes y demás disposiciones generales, cuya función es dar solución a los conflictos y controversias presentados en la interacción con los demás miembros de la comunidad educativa mediante la interpretación y aplicación de los criterios y pautas. Inicia el proceso disciplinario de un estudiante o cualquier miembro de la comunidad educativa de oficio o por queja siempre que éste amerite credibilidad y tomando en cuenta las evidencias o pruebas presentadas, verificará los hechos, adelantará actuaciones pedagógicas iniciales, garantizará la escucha de las partes, documentará el caso y activará la ruta o remitirá a la instancia competente. Establece estrategias de mediación, reparación y acciones pedagógicas de reflexión y formación. Deberá apoyarse en el observador de convivencia del estudiante o formatos para documentar cada caso. Además, debe realizar un informe periódico al comité escolar de convivencia.



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO

– *Vivenciamos la Excelencia* –

Licencia de funcionamiento No. 001364 de Septiembre 13 de 1999

Modificado mediante Resolución No 06511 de noviembre 10 de 2022

Secretaría Distrital de Educación

NIT 802.001.739 – 8 DANE 108001002185

Capítulo 2. De los estudiantes

2.1. De la condición de estudiante y su perfil

2.1.1. Perfil del estudiante

El estudiante es una persona que se caracteriza por un enfoque que valora el desarrollo integral del ser, esto implica no sólo el crecimiento académico sino también el desarrollo emocional social y físico. El estudiante busca adquirir habilidades prácticas y conocimientos que fomenten su madurez capacidad para enfrentar desafíos en la vida real. Además, se enfoca en el aprendizaje activo y en la participación en experiencias que promuevan un desarrollo equilibrado en todas las áreas de su vida.

En el marco del fortalecimiento del bilingüismo, se establece que el perfil del estudiante de la IED El Silencio contempla el desarrollo de competencias comunicativas en lengua extranjera, con miras a la certificación en inglés mediante pruebas estandarizadas. Se espera que los estudiantes puedan comunicarse efectivamente en contextos académicos y sociales, mejorando sus oportunidades en el ámbito universitario y profesional.

2.1.2. Calidad de estudiante.

El estudiante de la I.E.D. El Silencio es la persona que posee matrícula vigente para un programa académico en un año lectivo, participa activamente en su formación y se compromete libremente como miembro de la comunidad a actuar de manera creativa, constructiva y transformadora de la realidad colombiana, de acuerdo con la misión, postulados y fines institucionales. Bajo ningún aspecto existe la calidad de “asistente” en la Institución. Se considera estudiante de la Institución cuando:

- a. Legaliza oportunamente la matrícula en la Institución.
- b. Asume el Proyecto Educativo de la Institución, comprometiéndose a acatar su filosofía, pedagogía, objetivos y principios respaldados por este Manual de Convivencia.

2.1.3. Pérdida de la condición de estudiante

Se pierde la condición de estudiante por cualquiera de las siguientes cláusulas:

- a. Por no haber culminado el plan de estudios del grado en curso.
- b. Por no renovar la matrícula dentro de los plazos señalados en el calendario académico.
- c. Por disposición académica o disciplinaria, de conformidad con lo establecido en el presente Manual de Convivencia.
- d. Por retiro voluntario.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Institución.
- f. Hurto comprobado, de cualquier tipo.
- g. Uso o porte de armas.
- h. Asistencia al plantel en estado de embriaguez o consumo, porte o comercio de drogas tóxicas.
- i. Utilizar pólvora, detonantes, explosivos y sustancias químicas que atenten contra la integridad de las personas.



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO

– *Vivenciamos la Excelencia* –

Licencia de funcionamiento No. 001364 de Septiembre 13 de 1999

Modificado mediante Resolución No 06511 de noviembre 10 de 2022

Secretaría Distrital de Educación

NIT 802.001.739 – 8 DANE 108001002185

- j. Fraude académico, entendiendo este como adulterar o falsificar notas o certificados.
- k. Suplantación de acudientes en forma sistemática por personas ajenas a la familia para atender citas y reconvenciones disciplinarias.
- l. Daños voluntarios a las instalaciones y bienes de la Institución o de la comunidad.
- m. Reincidencia de comportamientos negativos, registrados en informes.
- n. Intimidación, acoso o agresión grave de palabra o de hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- o. Haber reprobado dos (2) veces el mismo grado.
- p. Reprobar dos grados consecutivos
- q. Finalizar el año escolar con el 60% o más de las áreas con desempeño bajo según el grado.
- r. Cualquier causa que ocasione intervención penal judicial, reclusión en una cárcel o casa de menores de edad, después del juicio condenatorio.

2.2. Uniformes

El estudiante, en todo momento debe tener una excelente presentación personal:

- Presentarse diariamente aseado, en su persona, su uniforme, zapatos y útiles.
- Vestir el uniforme completo, en buen estado y limpio, de acuerdo con las actividades académicas asignadas en el horario.
- No se permite vestido diferente al uniforme en días ordinarios. En las actividades extraordinarias la institución les indicará. Cuando por motivos de fuerza mayor se presente alguna novedad con el uniforme, el estudiante debe presentar justificación firmada por acudiente.

2.2.1. Uniforme de diario

Varones, camisa estilo guayabera manga corta, blanca con alforzas delgadas, pechera interna en contraste a cuadros de la tela del jumper de las niñas, banda de cuello, vivos en mangas delgadas y bies en bolsillo en contraste a cuadros. Pantalón turquí clásico; para niños de preescolar el pantalón es una bermuda turquí. Zapatos colegiales en color negro, medias colegiales azul oscuro a tono con el pantalón.

Niñas, Blusa manga corta blanca, banda de cuello y pechera interna con contraste a cuadros de la tela del jumper. Encima de la blusa un jumper en tela a cuadro diseño exclusivo del colegio. Zapatos negros estilo Mafalda y medias blancas colegiales.

2.2.2. Uniforme de educación física

Sudadera turquí con bordado del nombre del colegio. Camiseta manga corta cuello en V con el escudo estampado en el lado izquierdo, predominando el color blanco, con cuello y puños tejidos. Zapatos deportivos colegiales blancos, sin ningún adorno en colores, medias blancas colegiales. Además, para el desarrollo de la clase de educación física, el estudiante portará pantaloneta azul turquí y camiseta básica blanca según modelo institucional.



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO

– *Vivenciamos la Excelencia* –

Licencia de funcionamiento No. 001364 de Septiembre 13 de 1999

Modificado mediante Resolución No 06511 de noviembre 10 de 2022

Secretaría Distrital de Educación

NIT 802.001.739 – 8 DANE 108001002185

Para ambos uniformes, diario y de educación física, el uso de la chaqueta opcional es estrictamente según modelo (blanca, con franja azul turquí y escudo institucional). No se usará en izadas de bandera, actos cívicos o fuera de las aulas. Esta no reemplaza la camisa del uniforme de diario ni camiseta de educación física. De igual manera, no se admite el uso de gorras sin la autorización de los docentes o directivos docentes a cargo.

Parágrafo: Los estudiantes que por situaciones particulares no tienen el uniforme, el acudiente debe presentar una carta ante la institución solicitando un plazo para adquirirlo.

2.3. Derechos de los estudiantes

Con fundamento en la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y Adolescencia), la Institución Educativa Distrital el Silencio reconoce los siguientes derechos para sus estudiantes:

- a. La guarda de su vida, integridad física, honra, intimidad personal y familiar, el desarrollo de su personalidad y su libre expresión, a tenor de los artículos 11, 15, 16 y 21 de la Constitución Política.
- b. Recibir educación, formación e instrucción adecuada que garantice una formación integral de acuerdo con los programas curriculares, los proyectos pedagógicos de obligado cumplimiento y el Proyecto Educativo Institucional (Artículo 67 de la Constitución Política y artículo 43 del Código de la Infancia y Adolescencia)
- c. Conocer todos y cada uno de los programas por asignaturas que se les vaya a enseñar con sus respectivas metas de aprendizaje y las fechas o cronogramas de evaluación por períodos académicos y las actividades de recuperación correspondientes.
- d. Participar activamente en el proceso de enseñanza - aprendizaje y en las demás programaciones culturales, sociales, religiosas y deportivas de la Institución.
- e. Identificar el desarrollo de los procesos en su secuencia: recuperación (simultánea al desarrollo del proceso y al finalizar cada período), recuperaciones especiales (al finalizar el año lectivo; si persiste el desempeño bajo).
- f. Ser evaluado integralmente utilizando, entre otros, pruebas de comprensión, análisis, técnicas orales de comunicación, participación en clase, trabajos en grupo e individuales, presentación de proyectos, desarrollo de habilidades y destrezas.
- g. No ser retirado de clases, mientras no medie acta de suspensión que dirija el trabajo pedagógico desde casa.
- h. Conocer el resultado de sus evaluaciones antes de ser registradas en las planillas respectivas.
- i. A solicitar al docente un mínimo de evaluaciones racionales para cada asignatura en concordancia con la intensidad horaria.
- j. A que se le realicen las evaluaciones dejadas de presentar cuando se ha faltado y ha justificado su inasistencia dentro de las dos semanas siguientes a partir del momento en que se reintegra. Tiempo durante el cual debe ponerse al día con todas las actividades desarrolladas.
- k. A que se le entreguen las evaluaciones y trabajos en forma oportuna y debidamente calificados y corregidos.



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO

– *Vivenciamos la Excelencia* –

Licencia de funcionamiento No. 001364 de Septiembre 13 de 1999

Modificado mediante Resolución No 06511 de noviembre 10 de 2022

Secretaría Distrital de Educación

NIT 802.001.739 – 8 DANE 108001002185

- l. A participar en la elaboración de metodologías y estrategias en el proceso de aprendizaje dentro de los parámetros establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.
- m. Ser tratados por parte del personal docente, administrativo y de servicios generales con la consideración, respeto, aprecio y justicia que todo ser humano merece de sus semejantes.
- n. Todo menor tiene derecho a expresar su opinión libremente dentro de los cánones del respeto y a conocer sus derechos. En consecuencia, en todo proceso administrativo o judicial que pueda afectarlo deberá ser escuchado directamente o por medio de un representante de conformidad con las normas vigentes (artículo 20 de la Constitución Política)
- o. A conocer los procesos institucionales a través de sus voceros (Personero o Consejo de Estudiantes)
- p. A recibir oportunamente el Manual de Convivencia.
- q. A presentar reclamos respetuosos siguiendo el conducto regular: profesor, director de grupo, coordinación académica o, Talento Humano, rector, Consejo Académico y Consejo Directivo (Artículo 23 de la Constitución Política).
- r. A recibir un buen ejemplo de los directivos docentes, docentes y demás personas que laboren en la Institución.
- s. Recibir estímulos por su buen comportamiento, rendimiento e interés académico, deportivo, científico artístico y cultural.
- t. Que se expidan oportunamente constancias y certificados, sin perjuicio de los plazos mínimos (tres días hábiles) y obrando con sentido de solidaridad, previo al proceso de los derechos correspondientes.
- u. Conocer las anotaciones que sobre su comportamiento registren los directores de grupo, profesores o coordinadores en el observador del estudiante para hacer los descargos respectivos.
- v. Ser exonerado de la práctica de Educación Física y Deportes cuando se encuentre incapacitado, previa presentación de la documentación correspondiente, así como también recibirla en forma adecuada a sus condiciones físicas; en esta parte el estudiante deberá cumplir con otros requerimientos asignados por el profesor de Educación Física.
- w. A no ser discriminado por razones de raza, sexo, religión, política, cultura o por sus capacidades intelectuales (Artículos 11, 13, 18 y 44 de la Constitución Política; artículo 42 numeral 12 del Código de Infancia y Adolescencia)
- x. A que la Institución le facilite el tiempo para que participe en actividades deportivas, culturales o científicas en representación de esta, del municipio, del departamento o la nación. Los coordinadores deberán informar a los profesores los nombres de los estudiantes que estén cumpliendo cualquiera de estas actividades.
- y. Tener apoyo económico y afectivo para participar en eventos representativos de la Institución, previa consulta a los docentes sobre la convivencia o no, de la participación extendiendo esta opción tan sólo a discreción de la dirección o coordinación.
- z. Utilizar y recibir oportunamente todos los servicios que la Institución ofrece.
- aa. A no ser utilizados por ningún funcionario de la Institución para realizar servicios personales.
- bb. A que se le diligencie una ficha de seguimiento u observador en la que se le anoten los hechos positivos y negativos de su comportamiento, las acciones pedagógicas formativas a que se



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO

– *Vivenciamos la Excelencia* –

Licencia de funcionamiento No. 001364 de Septiembre 13 de 1999

Modificado mediante Resolución No 06511 de noviembre 10 de 2022

Secretaría Distrital de Educación

NIT 802.001.739 – 8 DANE 108001002185

haga merecedor y su causa, así como los estímulos recibidos. Cada anotación debe estar firmada por el respectivo docente y el estudiante.

- cc. A disponer de un carné que acredite su condición de estudiante.
- dd. A elegir y a ser elegido para cargos de representación en el Gobierno Escolar: Consejo de Estudiantes, Consejo Directivo y Personero de los estudiantes, de conformidad con el artículo 21, numeral 4 del Decreto 1860 de 1994 y el perfil del estudiante de la institución.
- ee. Disfrutar de un ambiente higiénico y agradable en todas las dependencias de la Institución.
- ff. Recibir a comienzo del año lectivo una síntesis de sus deberes y derechos.

2.4. Deberes de los estudiantes

Los estudiantes matriculados en la Institución Educativa Distrital El Silencio asumirán los siguientes deberes:

- a. Conocer integralmente el contenido del Manual de Convivencia y las demás normas académicas y administrativas de la Institución.
- b. Responder en forma positiva a la orientación en cuanto al comportamiento, disciplina, formación integral y estructuración de personal.
- c. Mantener un comportamiento acorde al perfil del estudiante dentro y fuera de la Institución.
- d. Conocer, valorar y practicar lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Distrital El Silencio.
- e. Practicar las buenas relaciones con sus compañeros de estudio y cada uno de los integrantes de la familia de la Institución Educativa Distrital El Silencio.
- f. Impedir como compañero o testigo todo acto de amenaza, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, burla, desprecio, coacción, aislamiento deliberado, agresión o maltrato físico, verbal, psicológico, virtual o por redes sociales hacia compañeros, y toda forma de acoso o matoneo (artículo 2 de la Ley 1620 de 2013)
- g. Ser solidario ante las calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse.
- h. Interesarse por conocer los problemas de la comunidad para participar en la solución.
- i. Mostrar disposición durante el desarrollo de las actividades académicas establecidas, de acuerdo con el horario de clases.
- j. Guardar lealtad y gratitud a la Institución, conservando su prestigio y defendiéndola de los ataques injustos, formulados contra ella, tanto por parte de los estudiantes como de los exalumnos y egresados, manifestando con ello el amor y el sentido de pertenencia.
- k. Afrontar de manera responsable las consecuencias de sus actos.
- l. Obrar pacíficamente, con honestidad y honradez en todo momento y lugar; y decir siempre la verdad.
- m. Estar dispuesto al diálogo con el ánimo de resolver conflictos y mejorar las relaciones interpersonales.
- n. Respetar el conducto regular para la solución de las dificultades personales o grupales, tanto académicas como disciplinarias.
- o. Denunciar toda falta que atente contra el bien común, so pena de incurrir en complicidad.



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO

– *Vivenciamos la Excelencia* –

Licencia de funcionamiento No. 001364 de Septiembre 13 de 1999

Modificado mediante Resolución No 06511 de noviembre 10 de 2022

Secretaría Distrital de Educación

NIT 802.001.739 – 8 DANE 108001002185

- p. Conocer, respetar e interiorizar la historia, filosofía, misión, visión, valores institucionales y símbolos de la Institución Educativa Distrital El Silencio.

3. Situaciones que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Esta sesión desarrolla las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de los conceptos básicos establecidos en el artículo 39 del Decreto 1965 de 2013, norma reglamentaria de la Ley 1620 de 2013, hoy compilada en el Decreto 1075 de 2015. El propósito es ofrecer un marco conceptual claro que permita comprender, identificar y abordar adecuadamente los conflictos, las agresiones y las diferentes manifestaciones de vulneración que pueden presentarse en el contexto escolar, de manera coherente con la ruta de atención integral y con los principios de protección, prevención, atención y seguimiento.

3.1. Conceptos básicos, de acuerdo con el artículo 39 del decreto 1965 del 2023 se relacionan los siguientes términos:

3.1.1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

3.1.2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3.1.3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a) **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras;

b) **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;

c) **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros;

d) **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO

– *Vivenciamos la Excelencia* –

Licencia de funcionamiento No. 001364 de Septiembre 13 de 1999

Modificado mediante Resolución No 06511 de noviembre 10 de 2022

Secretaría Distrital de Educación

NIT 802.001.739 – 8 DANE 108001002185

e) **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

3.1.4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

3.1.5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

3.1.6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

3.1.7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

3.1.8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

3.2 Clasificación de situaciones, lo establecido en el artículo 40 del decreto 1965 de 2013 las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de acuerdo con el tipo de agresión, la periodicidad y la gravedad de esta, se clasifican en tres Tipos:

3.2.1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO

– *Vivenciamos la Excelencia* –

Licencia de funcionamiento No. 001364 de Septiembre 13 de 1999

Modificado mediante Resolución No 06511 de noviembre 10 de 2022

Secretaría Distrital de Educación

NIT 802.001.739 – 8 DANE 108001002185

3.2.2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática; Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

3.2.3. Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

3.3. Conductas tipificadas

3.3.1. Tipo I

- Agresiones verbales esporádicas entre estudiantes, sin amenaza grave, sin reiteración y sin afectación al cuerpo o a la salud.
- Conductas esporádicas de provocación verbal o desafío que alteren el clima del aula, sin amenazas serias, sin reiteración y sin daño al cuerpo o a la salud.
- Expresiones despectivas o irrespetuosas ocasionales dirigidas a cualquier integrante de la comunidad educativa, siempre que no configuren amenaza, discriminación, hostigamiento o conducta reiterada.
- Ocultar temporalmente o usar sin autorización pertenencias ajenas, en hechos aislados, sin intimidación, sin perjuicio relevante y sin ánimo de apropiación.

3.3.2. Tipo II

- Acoso escolar o ciberacoso contra cualquier integrante de la comunidad educativa, cuando exista reiteración, sistematicidad o afectación a la salud sin incapacidad.
- Hostigamiento, humillación o acoso reiterado por razones de origen étnico, cultura, sexo, género, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, religión u otra condición protegida, cuando no constituya delito.
- Difusión reiterada de burlas, acusaciones infundadas, rumores o contenidos humillantes por medios presenciales o digitales, cuando configuren hostigamiento, acoso o afectación a la salud y no constituyan presunto delito.
- Burlas, apodos, hostigamientos o agresiones físicas leves reiteradas que afecten la convivencia o la salud sin incapacidad, cuando no constituyan delito.

3.3.3. Tipo III

- Presuntas conductas de violencia sexual, abuso sexual, explotación sexual, acceso o actos sexuales abusivos, producción, posesión o difusión de material de explotación sexual de niños, niñas o adolescentes, o cualquier hecho que deba ser puesto en conocimiento de autoridad competente.



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO

– *Vivenciamos la Excelencia* –

Licencia de funcionamiento No. 001364 de Septiembre 13 de 1999

Modificado mediante Resolución No 06511 de noviembre 10 de 2022

Secretaría Distrital de Educación

NIT 802.001.739 – 8 DANE 108001002185

- b. Daño grave, destrucción o vandalismo sobre bienes institucionales o ajenos con apariencia de conducta punible.
- c. Elaboración o distribución de escritos o mensajes que contengan amenazas, extorsión, constreñimiento, hostigamiento delictivo u otras conductas con apariencia de delito.
- d. Difusión no consentida de imágenes íntimas, amenazas, extorsión, suplantación, constreñimiento, hostigamiento delictivo o cualquier contenido digital que configure presunto delito o vulnere gravemente derechos fundamentales.
- e. Las conductas de acoso o matoneo serán clasificadas como Tipo II o Tipo III según su reiteración, daño y eventual configuración como presunto delito.
- f. La comercialización, distribución, suministro o inducción al consumo de sustancias prohibidas podrá tratarse como situación Tipo III cuando exista apariencia de delito. El consumo o la presencia bajo efectos de alcohol u otras sustancias requerirá, además del trámite institucional, activación de la ruta de salud, protección y acompañamiento.
- g. Sustracción de bienes con apariencia de hurto, apropiación o apoderamiento ilícito.
- h. Porte, uso, exhibición o comercialización de armas, armas blancas u objetos peligrosos no autorizados, especialmente cuando exista finalidad de amenaza, intimidación o agresión.
- i. Cuando existan indicios serios sobre instrumentalización, reclutamiento, constreñimiento o vinculación del estudiante a actividades ilícitas por terceros, el establecimiento activará de inmediato la ruta de protección y pondrá el caso en conocimiento de las autoridades competentes.
- j. Inducir, constreñir o captar a otro estudiante para integrarlo a actividades ilícitas, redes de explotación, grupos armados o estructuras criminales.
- k. Falsificación o alteración fraudulenta de documentos institucionales.
- l. Suplantación de identidad en actuaciones académicas o administrativas.
- m. Exigir dinero, bienes o favores mediante amenaza, intimidación o coacción.
- n. Realizar conductas sexuales explícitas en espacios escolares que afecten el desarrollo de la actividad educativa o comprometan la protección de menores, caso en el cual se aplicarán medidas pedagógicas y de protección con enfoque de derechos.

3.4. Conductas pedagógico-disciplinarias ordinarias

Se entenderán como conductas pedagógico-disciplinarias ordinarias aquellas acciones u omisiones que, sin constituir por sí mismas situaciones Tipo I, II o III, contravienen reglas objetivas de funcionamiento escolar y afectan el orden pedagógico, la prestación del servicio educativo, el uso adecuado de espacios y recursos o la convivencia cotidiana, por lo que requieren intervención pedagógica, restaurativa y, cuando corresponda, medidas correctivas con observancia del debido proceso.

- a. Interferir de manera ocasional o reiterada, sin agresión ni amenaza, el desarrollo de la clase o de actividades institucionales mediante ruidos, conversaciones, desplazamientos no autorizados o uso no permitido de objetos.



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO

– *Vivenciamos la Excelencia* –

Licencia de funcionamiento No. 001364 de Septiembre 13 de 1999

Modificado mediante Resolución No 06511 de noviembre 10 de 2022

Secretaría Distrital de Educación

NIT 802.001.739 – 8 DANE 108001002185

- b. Incumplir, sin justificación, las reglas objetivas sobre uso del uniforme definidas institucionalmente para fines de identificación, seguridad, higiene o participación en actividades específicas.
- c. Incumplir injustificadamente horarios, ingresos, permanencia en aula o desplazamientos autorizados dentro de la institución
- d. Irrespetar de forma verificable los símbolos institucionales o el desarrollo de actos cívicos programados, sin daño grave ni afectación a terceros.
- e. Usar dispositivos electrónicos sin autorización en momentos o espacios en que su uso esté restringido por razones pedagógicas, de evaluación, seguridad o convivencia.
- f. Incumplir deberes básicos de orden, aseo, disposición de residuos y cuidado ordinario del aula y de los espacios comunes.
- g. Realizar actividades comerciales, rifas, préstamos o ventas sin autorización institucional.
- h. Permanecer sin autorización en las instalaciones institucionales una vez finalizada la jornada o la actividad programada.
- i. Incumplir reiteradamente, sin justificación, el porte de materiales básicos o del carné cuando institucionalmente sea exigible.
- j. Publicar o difundir contenidos institucionales o de integrantes de la comunidad educativa sin autorización, cuando con ello se vulneren derechos, se desconozcan deberes de confidencialidad o se afecte la convivencia.
- k. Omitir injustificadamente la devolución de comunicaciones institucionales.
- l. Hacer caso omiso a los llamados de atención que hiciera un docente.

Escala recomendada de respuesta para conductas pedagógico-disciplinarias ordinarias, primera vez: correctivo pedagógico + registro, compromiso simple, acción reparadora (por ejemplo, orden/aseo), citación si hay reiteración.

Escala recomendada de respuesta para conductas pedagógico-disciplinarias ordinarias, reiteración: compromiso pedagógico formal, citación a acudiente, acciones restaurativas (reparación/servicio pedagógico), seguimiento y plan de mejora.

3.5. Criterios generales para graduar la conducta inapropiada

3.5.1. Agravantes

- Reiteración (2 o más veces en un periodo definido por el Manual).
- Intencionalidad (dolo) o premeditación.
- Afectación a terceros (humillación, intimidación, discriminación, daño a bienes ajenos).
- Daño material (valor del daño) o riesgo para la seguridad.
- Uso de medios digitales para amplificar el daño (difusión, viralización).
- Desacato a una medida pedagógica previa.
- Ocultamiento de evidencias o obstrucción del proceso.



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO

– *Vivenciamos la Excelencia* –

Licencia de funcionamiento No. 001364 de Septiembre 13 de 1999

Modificado mediante Resolución No 06511 de noviembre 10 de 2022

Secretaría Distrital de Educación

NIT 802.001.739 – 8 DANE 108001002185

3.5.2. Atenuantes

- Reconocimiento temprano del hecho y cooperación.
- Reparación voluntaria (restitución, arreglo, disculpa restaurativa).
- Ausencia de intención y daño mínimo.
- Primera ocurrencia y buena trayectoria convivencial.

3.5.3. Reglas claras de “escalamiento” (para que el manual quede consistente)

- Una conducta inapropiada nivel 1 pasa a nivel 2 si hay reiteración o desacato a correctivos.
- Una falta nivel 2 pasa a nivel 3 si hay amenaza, intimidación, discriminación, daño relevante, uso de medios digitales para amplificar, o afectación seria a terceros.
- Fraude, suplantación, riña, hurto/daño grave deben estar tipificadas como graves desde el inicio.

3.6. Estrategias pedagógicas formativas y estímulos

La disciplina es el conjunto de comportamientos y conductas observables en la persona. Se actúa con disciplina cuando se hace lo que se debe hacer, en el momento justo y con los recursos que se tienen a disposición. Si un estudiante, docente o padre de familia incurre en cualquiera de las situaciones presentadas anteriormente, comete una falta disciplinaria. La Ley disciplinaria se aplicará cuando se incurran en faltas disciplinarias que atenten contra la sana convivencia.

El proceso disciplinario se iniciará y adelantará de oficio por cualquier docente o directivo docente, quien esté presente ante la comisión de una falta disciplinaria o por queja de cualquier estudiante o padre de familia, siempre y cuando éste amerite credibilidad. Ante la comisión de faltas disciplinarias por parte de los estudiantes, el proceso disciplinario podría terminar en una conciliación y elaboración de un trabajo pedagógico formativo. Se registra en un acta los acuerdos y acciones concertadas, que deben firmar las partes implicadas.

3.6.1. Estrategias pedagógicas formativas

Poseen un sentido formativo y educativo, en procura de resaltar la importancia del cumplimiento de normas en el desarrollo de la personalidad. Conlleva a que el estudiante, piense antes de actuar, que analice las posibles consecuencias que sus actos le generarían y con base en ello toma la decisión correcta.

La aplicación de estrategias pedagógicas formativas es de carácter progresivo y secuencial; la secuencia no necesariamente inicia con amonestación verbal. Puede iniciarse con cualquiera, dependiendo de la gravedad o levedad de la primera falta cometida.



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO

– *Vivenciamos la Excelencia* –

Licencia de funcionamiento No. 001364 de Septiembre 13 de 1999

Modificado mediante Resolución No 06511 de noviembre 10 de 2022

Secretaría Distrital de Educación

NIT 802.001.739 – 8 DANE 108001002185

Amonestación Oral. Es un llamado de atención verbal de tipo particular o colectivo. Es de carácter correctivo para ayudar a rectificar y superar la conducta mostrada.

Amonestación Escrita. Es la anotación de la conducta inapropiada del estudiante en el observador de convivencia del estudiante. Allí se consignan los hechos registrados y las acciones planteadas que permitan corregir la conducta

Acciones pedagógicas formativas. Es un correctivo que se hace al estudiante para que se dé cuenta de la imprudencia y gravedad de su conducta y de los daños que se ocasiona así mismo y a sus compañeros. Las acciones pedagógicas formativas pueden involucrar un cronograma de hasta de 5 días de acuerdo con la gravedad o reincidencia de la falta. Así mismo, estas acciones no eximen al estudiante de sus compromisos académicos regulares.

Permanencia Condicionada. El estudiante que agotado el debido proceso persista en el incumplimiento a las normas contempladas en el manual de convivencia, su permanencia en la institución estará condicionada a no cometer faltas.

Cancelación de Matrícula. Consiste en el retiro inmediato del Plantel del estudiante y no será admitido en años lectivos posteriores. Dicho informe debe ser remitido a la Rectoría con copia a la secretaría del Colegio para que surta efecto.

3.6.2. Criterios para aplicar correctivos

Ante la comisión de una falta disciplinaria, las acciones pedagógicas formativas se determinarán por los siguientes criterios:

- Naturaleza de la falta.
- Grado de culpabilidad.
- Efectos de la conducta en terceros.
- Grado de perturbación de las actividades académicas.
- Reiteración de la conducta.

Para determinar el grado de culpabilidad se tienen en cuenta los siguientes atenuantes o agravantes.

3.6.3. Atenuantes

Se consideran como atenuantes los siguientes:

- La buena conducta.
- El obrar por motivos nobles o altruistas.
- El obrar en estado de emoción determinada por intenso dolor o temor, ímpetu de ira provocada injustamente.
- El obrar por sugestión de una muchedumbre o tumulto.
- El procurar espontáneamente, después de cometido el hecho, anular o disimular sus consecuencias.



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO

– *Vivenciamos la Excelencia* –

Licencia de funcionamiento No. 001364 de Septiembre 13 de 1999

Modificado mediante Resolución No 06511 de noviembre 10 de 2022

Secretaría Distrital de Educación

NIT 802.001.739 – 8 DANE 108001002185

- El resarcir el daño, aunque sea parcialmente.
- Las condiciones de inferioridad determinadas por la edad o por circunstancias orgánicas transitorias.
- Haber sido inducido a cometer la falta por parte de un superior.

3.6.4. Agravantes

Se considera como agravantes las siguientes:

- Sus antecedentes de conductas gravemente no deseables.
- El haber incurrido anteriormente en faltas disciplinarias.
- El haber obrado por motivos innobles.
- La preparación ponderada de la falta.
- El tiempo, el lugar, los instrumentos o el modo de ejecución de la falta, cuando hayan dificultado la defensa del ofendido o demuestren una mayor insensibilidad moral en el infractor.
- El obrar con la complicidad de otras personas previamente concretadas.
- El perjudicar u ofender con una misma acción y no por mero accidente, a más de una persona.
- La ejecución de falta sobre objetos expuestos a la buena fe del público o custodiados en oficinas.

3.6.5. Estímulos a estudiantes

Al finalizar el año lectivo, la I.E.D. El Silencio brindará los siguientes estímulos para los estudiantes más distinguidos así:

- Desempeño académico: este reconocimiento se les otorgará a los estudiantes que ocupen los tres primeros puestos en cada curso de acuerdo con su desempeño.
- Desempeño convivencial: este reconocimiento se otorgará a un estudiante que se haya destacado por el cumplimiento de las normas y reglas establecidas en el manual de convivencia.
- Permanencia Institucional: a los estudiantes que hayan cursado sin interrupción los doce grados en el plantel (T a 11º)
- Mejor Prueba Saber 11: este reconocimiento se otorgará al estudiante que haya obtenido el mejor puntaje.
- Banda de Excelencia: este reconocimiento se otorgará a un estudiante de 11º que durante su permanencia en la institución se haya destacado por su desempeño académico, convivencial y sentido de pertenencia.
- Deportista destacado: este reconocimiento se otorgará a un estudiante deportista de 11º que haya obtenido mejor desempeño en competencias en los Intercolegiados.

Los estudiantes que se destaquen por su desempeño académico en las áreas específicas serán condecorados en los actos cívicos o culturales.



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO

– *Vivenciamos la Excelencia* –

Licencia de funcionamiento No. 001364 de Septiembre 13 de 1999

Modificado mediante Resolución No 06511 de noviembre 10 de 2022

Secretaría Distrital de Educación

NIT 802.001.739 – 8 DANE 108001002185

3.7. Ruta de atención integral para la convivencia, protocolos disciplinarios y competencias

La institución considera el diálogo como el elemento fundamental de la convivencia armónica. Por lo tanto, anima a todos los miembros de la comunidad a utilizar los conductos regulares para resolver problemas, obtener información y solucionar dudas e inquietudes, a saber:

- a. El docente encargado del área o asignatura.
- b. El docente director de grupo.
- c. La orientadora.
- d. El coordinador.
- e. El Comité Escolar de Disciplina
- f. El rector.
- g. El Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94, literal b art. 23 y el Decreto 1290 art. 11 numeral 7.

En cada una de las actuaciones en la ejecución de los protocolos disciplinarios y ruta de atención integral, se utilizan formatos institucionales, firmadas por cada una de las personas que intervienen, que evidencian la documentación del caso.

A. Protocolo para la atención de situaciones tipo I

- Escuchar descargos del estudiante de ser necesario, el estudiante debe consignarlo en el formato establecido.
- Anotación en el observador de convivencia del estudiante.
- Charla inicial con las partes en conflicto. De ser necesario, citación a padres de familia o acudientes
- Realización de conciliación, plasmando los acuerdos en un Acta, que generan una solución imparcial, equitativa y justa, donde queden expresadas las estrategias para reparar los daños causados y restablecer los derechos, resaltando la importancia de deponer sentimientos de odio, venganza o rencor.
- Establecimiento de estrategias de seguimiento al caso, para monitorear en cumplimiento de acuerdos y compromisos adquiridos.

B. Protocolo para la atención de situaciones tipo II

- Escuchar descargos del estudiante de ser necesario, el estudiante debe consignarlo en el formato establecido.
- Queja o actuación de oficio ante Coordinación.
- Citación a los involucrados(as) y Padres de Familia o Acudientes, para indagaciones preliminares, entrevistas individuales, declaraciones libres y espontáneas.
- En caso de daño al cuerpo o a la salud, remisión para atención inmediata a las entidades competentes.



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO

– Vivenciamos la Excelencia –

Licencia de funcionamiento No. 001364 de Septiembre 13 de 1999

Modificado mediante Resolución No 06511 de noviembre 10 de 2022

Secretaría Distrital de Educación

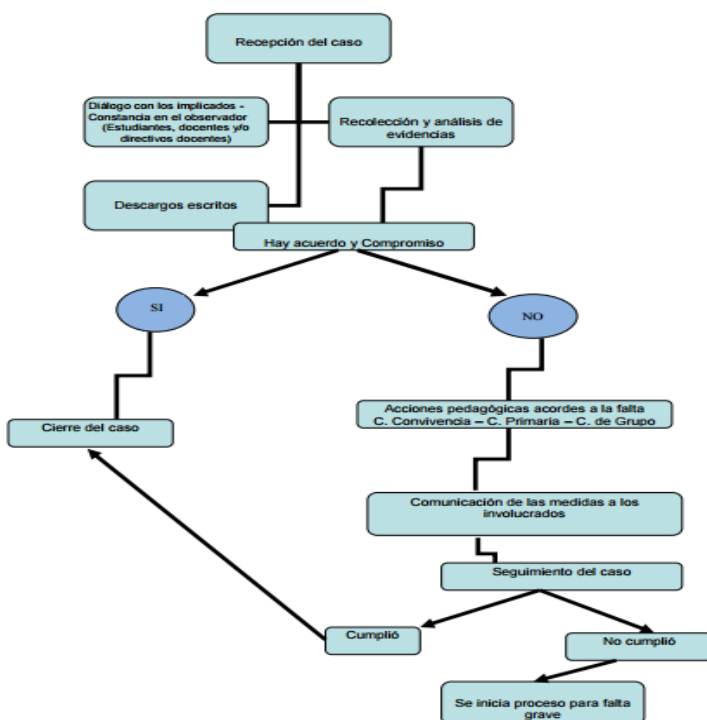
NIT 802.001.739 – 8 DANE 108001002185

- En caso de requerirse medidas de restablecimiento de derechos, remisión de la situación a las autoridades administrativas.
- Realización de audiencia para conciliación o aplicación de acciones pedagógicas formativas.
- Remisión al Comité de Convivencia Escolar.
- Reporte del caso a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

C. Protocolo para la atención de situaciones tipo III

- Escuchar descargos del estudiante de ser necesario, el estudiante debe consignarlo en el formato establecido.
- Queja o actuación de oficio ante la Coordinación.
- Citación a los involucrados(as) y Padres de Familia o Acudientes, para indagaciones preliminares, entrevistas individuales, declaraciones libres y espontáneas.
- En caso de daño al cuerpo o a la salud, remisión para atención inmediata a las entidades competentes.
- En caso de requerirse medidas de restablecimiento de derechos, remisión de la situación a las autoridades administrativas.
- Realización de audiencia para aplicación de sanción.
- Remisión a Comité Escolar de Convivencia.
- Denuncia por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local.
- Reporte del caso a través del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

RUTA DE ATENCIÓN. SITUACIÓN TIPO I



RUTA DE ATENCIÓN. SITUACIÓN TIPO II



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO

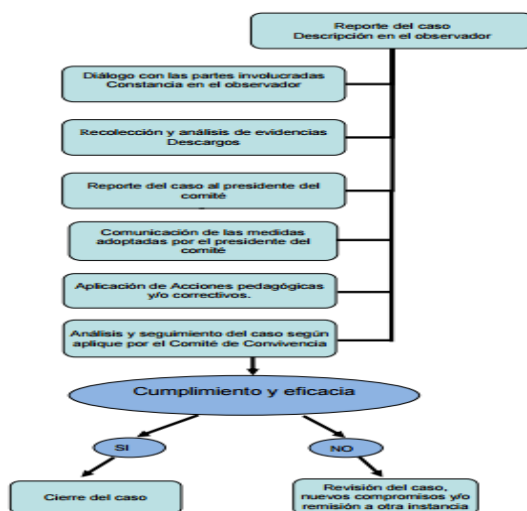
– Vivenciamos la Excelencia –

Licencia de funcionamiento No. 001364 de Septiembre 13 de 1999

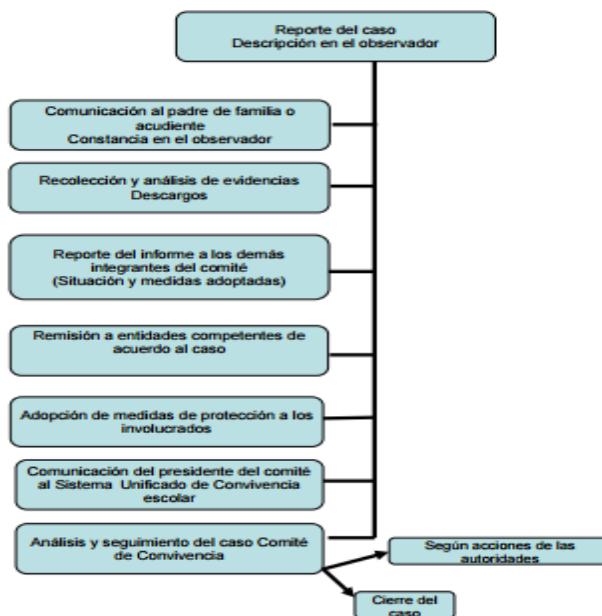
Modificado mediante Resolución No 06511 de noviembre 10 de 2022

Secretaría Distrital de Educación

NIT 802.001.739 – 8 DANE 108001002185



RUTA DE ATENCIÓN. SITUACIÓN TIPO III



Capítulo 4 De los padres de familia o acudientes

4.1. Perfil del padre de familia o acudiente

El padre de familia o acudiente se caracteriza por fomentar el crecimiento integral de sus hijos o acudidos, promoviendo un ambiente que estimule su desarrollo emocional, social e intelectual. Esta figura parental asume un rol activo y corresponsable en el proceso educativo, participando de manera constante en las dinámicas escolares y fortaleciendo la relación familia-institución.

Se espera que el acudiente incentive valores como la autonomía, la responsabilidad, el respeto y el pensamiento crítico, propiciando experiencias significativas que enriquezcan el aprendizaje y



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO

– Vivenciamos la Excelencia –

Licencia de funcionamiento No. 001364 de Septiembre 13 de 1999

Modificado mediante Resolución No 06511 de noviembre 10 de 2022

Secretaría Distrital de Educación

NIT 802.001.739 – 8 DANE 108001002185

fortalezcan los talentos individuales de sus hijos. En concordancia con los principios del Proyecto Educativo Institucional y el compromiso de la institución con la formación bilingüe, el padre de familia o acudiente reconoce la importancia del desarrollo de competencias comunicativas en una segunda lengua (inglés), y apoya de manera proactiva las iniciativas pedagógicas que promuevan el bilingüismo como herramienta clave para el acceso a nuevas oportunidades educativas, culturales y sociales.

De esta manera, el acudiente se convierte en un aliado fundamental en la construcción de una comunidad educativa bilingüe, equitativa e inclusiva, que responda a los retos del mundo contemporáneo y contribuya al logro de los objetivos institucionales.

4.2. Derechos de los padres de familia o acudientes

Son derechos de los padres de familia los siguientes (Decreto 1286 del 27 de Abril 2005):

- a. Ser tratado con respeto y consideración por parte de profesores, directivos, personal administrativo y de servicios.
- b. Garantía de continuidad para su hijo en el año lectivo siguiente, siempre y cuando cumplan con la fecha de matrícula establecida en la Institución, haya cumplido con los requisitos de ley y en especial los contemplados en el Manual de Convivencia.
- c. Conocer el presente Manual de Convivencia
- d. Recibir informes periódicos sobre el comportamiento y rendimiento académico de su acudido.
- e. Presentar propuestas que beneficien el desarrollo integral del estudiante a través del Consejo de Padres de Familia.
- f. Ser escuchado en sus propuestas que redunden en beneficio tanto de la Institución como de su acudido.
- g. Ser atendidos por las directivas, coordinadores, profesores, administrativos y de servicios cuando lo soliciten con el debido respeto y siguiendo el conducto regular.
- h. Recibir los informes académicos de sus hijos al finalizar cada período académico y pre informes a mitad de cada período.
- i. Asistir y participar activamente en las asambleas de padres de familia.
- j. Solicitar aclaración sobre las valoraciones, el comportamiento, las acciones pedagógicas formativas o el trato recibido por sus hijos.
- k. Pertenecer al Consejo de Padres y al Consejo Directivo.
- l. Derecho a elegir y ser elegido.

4.3. Deberes de los padres de familia o acudientes

Se consideran como deberes de los padres de familia los siguientes:

- a. Conocer la filosofía, principios y objetivos del Manual de Convivencia de la Institución.
- b. Asistir puntualmente a las citaciones programadas por la institución.
- c. Mantener un diálogo cordial y de respeto con la Comunidad Educativa.



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO

– *Vivenciamos la Excelencia* –

Licencia de funcionamiento No. 001364 de Septiembre 13 de 1999

Modificado mediante Resolución No 06511 de noviembre 10 de 2022

Secretaría Distrital de Educación

NIT 802.001.739 – 8 DANE 108001002185

- d. Abstenerse de hacer reclamos, murmuraciones, informes falsos o tendenciosos, denuncias difamatorias o acusaciones sin argumentos hacia estudiantes, docentes, personal administrativo y comunidad educativa.
- e. Respetar el conducto regular cuando deba presentar una queja o reclamo.
- f. Abstenerse ingresar a la institución con presentación personal inapropiada (escotes profundos, transparencias, pantalones cortos, pijamas, chanclas).
- g. Presentar la debida citación al momento de ingreso.
- h. Evitar transitar en la institución sin previa autorización.
- i. Cumplir con sus responsabilidades como acudientes (seguimiento académico, recomendaciones convivenciales y de orientación escolar)
- j. Presentar oportunamente soportes médicos relacionados con la salud física o mental de sus acudidos.
- k. Traer y recoger a su acudido , si este requiere acompañamiento de un adulto, en el horario establecido.
- l. Dar ejemplo de responsabilidad y compromiso frente a la formación de sus hijos.
- m. Propiciar en el hogar un ambiente de diálogo, comprensión y ayuda amistosa, para que los hijos se eduquen como es debido y puedan rendir al máximo en su formación y en sus estudios
- n. Brindar atención especial a sus hijos dando prioridad a sus intereses y necesidades.
- o. Acudir a los llamados de docentes o directivos docentes para tratar asuntos relacionados con el desempeño académico o convivencial del estudiante, a través de una actitud respetuosa y un dialogo cordial.
- p. Seguir el conducto regular en caso de presentarse una situación en la que se encuentre involucrado su acudido, con el debido respeto, sin generar conflictos o agresión.
- q. Comunicar oportunamente las inquietudes e inconformidades respetando los conductos regulares presentando las alternativas de solución.
- r. Solicitar periódicamente, por iniciativa personal, informes sobre sus hijos en el aspecto académico e informativo.
- s. Asistir oportunamente a la entrega de Preinforme e informes valorativos, así como también a las reuniones comunitarias y culturales a las que fueren invitados de manera adecuada.
- t. La presentación personal del padre de familia o acudiente debe ser adecuada y decorosa cuando asista a la Institución Educativa.
- u. Controlar el uso del tiempo libre de sus hijos.
- v. Colaborar para que los estudiantes conozcan, respeten y cumplan el Manual de Convivencia de la Institución.
- w. Entregar las instalaciones y enseres del Plantel en las mismas condiciones en que se reciben.
- x. Asistir, colaborar y participar activamente en todas las reuniones, talleres, escuela de padres, actividades y eventos socioculturales, deportivos, científicos que programe el establecimiento para beneficio de los estudiantes y de la Institución.
- y. Proporcionar a sus hijos, los útiles, implementos y materiales necesarios para facilitar el cumplimiento y buen desarrollo de sus deberes.
- z. Brindar a sus hijos los estímulos necesarios para desarrollar en las mejores condiciones el proceso de enseñanza, aprendizaje y formación personal.



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO

– *Vivenciamos la Excelencia* –

Licencia de funcionamiento No. 001364 de Septiembre 13 de 1999

Modificado mediante Resolución No 06511 de noviembre 10 de 2022

Secretaría Distrital de Educación

NIT 802.001.739 – 8 DANE 108001002185

- aa. Inculcar a sus hijos los tres principios fundamentales establecidos por la Institución: reconocer y respetar autoridades, acatar normas y cumplir deberes, hacer valer los derechos.
- bb. Dar aviso oportuno y por escrito de las faltas de asistencia de sus hijos (Decreto 230 art. 10) y presentarse a cancelar la matrícula cuando se vean obligados a retirarlos del Plantel.
- cc. Vigilar cuidadosamente la presentación personal de su hijo o acudido, haciendo hincapié en el uso correcto del uniforme, corte de cabello apropiado en hombres y la higiene personal.
- dd. Informar a los directores de grupo y Coordinadores sobre los cambios notorios de conducta que se observen en sus hijos.
- ee. Asumir económicamente los daños causados por sus hijos en los bienes del plantel o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Parágrafo: La institución Educativa Distrital El Silencio como garante de la educación y protección de los derechos del menor, está obligada por ley a reportar a las autoridades o entidades competentes (ICBF, Policía de infancia y adolescencia, entre otras) las situaciones como abandono, maltrato físico o psicológico, abuso sexual o cualquier evento producto del incumplimiento de los deberes de padres, acudientes o cuidadores que afecten directa o indirectamente a los niños, niñas o adolescentes de la institución.

Capítulo 5. De los docentes y directivos docentes

5.1. Perfil del docente

Es una persona que se caracteriza por fomentar el crecimiento integral de los estudiantes centrándose en sus capacidades, intereses y potencialidades. Prioriza el aprendizaje activo, la participación del estudiante y la construcción del conocimiento a través de experiencias significativas. Promueve el desarrollo emocional social y cognitivo, reconociendo la diversidad de aprendizajes en el aula. El docente busca crear un ambiente inclusivo, estimulante y colaborativo que impulse el desarrollo individual y colectivo de los estudiantes.

El docente de la Institución Educativa Distrital El Silencio reafirma su compromiso con el fortalecimiento del bilingüismo, participando de manera continua en programas de formación y actualización en metodologías innovadoras para la enseñanza del inglés.

El docente, desde su perspectiva personal hacia los estudiantes, se caracteriza por:

Empatía, comprende las necesidades individuales de cada estudiante mostrando sensibilidad hacia sus emociones y experiencias.

Respeto, reconoce y valora la diversidad de los estudiantes fomentando un ambiente inclusivo donde cada uno se sienta respetado y aceptado.

Escucha activa, se involucra en las inquietudes y opiniones de los estudiantes fomentando un diálogo abierto y constructivo.



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO

– *Vivenciamos la Excelencia* –

Licencia de funcionamiento No. 001364 de Septiembre 13 de 1999

Modificado mediante Resolución No 06511 de noviembre 10 de 2022

Secretaría Distrital de Educación

NIT 802.001.739 – 8 DANE 108001002185

Flexibilidad, adapta su enfoque pedagógico para atender las necesidades específicas de los estudiantes reconociendo que cada uno tiene un ritmo y estilo de aprendizaje único.

Motivación, inspira a los estudiantes estimulando su curiosidad y motivándolos a explorar aprender y descubrir por sí mismos.

Modelo a seguir, actúa como un ejemplo positivo mostrando valores como la responsabilidad, el esfuerzo y la ética inspirando a los estudiantes a seguir esos principios.

Colaboración, promueve la colaboración entre los estudiantes fomentando un sentido de comunidad y apoyo mutuo en el aula.

Comunicación asertiva, proporcionar retroalimentación de manera constructiva orientada al desarrollo de habilidades y al estímulo del crecimiento personal.

5.2. Perfil del directivo docente

El Directivo docente se caracteriza por tener habilidades pedagógicas sólidas, ser un líder que promueve un enfoque centrado en el estudiante y fomenta la colaboración entre docentes para adaptar las estrategias pedagógicas a las necesidades individuales. Posee habilidades de comunicación efectiva, capacidad para gestionar el cambio y promover un ambiente educativo que estimule el desarrollo integral de los estudiantes. La flexibilidad, empatía y una visión innovadora.

Los directivos docentes de la Institución Educativa Distrital El Silencio mantienen un firme compromiso con el fortalecimiento del bilingüismo, liderando la implementación de estrategias que aseguren la transversalización de este enfoque en el currículo y en la gestión educativa. Asimismo, participan en procesos de formación continua para actualizarse en metodologías y políticas educativas relacionadas con la enseñanza del inglés, garantizando así una dirección estratégica alineada con los objetivos institucionales de bilingüismo.

5.3. Derechos de los docentes y directivos docentes

Son los derechos consignados en la Constitución Nacional a todos los ciudadanos colombianos y los estipulados en la Ley 734 del 5 de febrero del 2002, en su artículo 33.

- a. Ser tratados con respeto por parte de directivos, compañeros docentes y personal administrativo del establecimiento educativo.
- b. Presentar solicitudes respetuosas, quejas y reclamos ante las directivas y tener pronta solución.
- c. Presentar inquietudes y sugerencias que contribuyan al mejoramiento de la vida institucional y al logro de los objetivos de la Institución.
- d. Solicitar por escrito y obtener permiso para ausentarse del establecimiento hasta por tres (3) días hábiles con causa justificada.
- e. Participar en actividades lúdicas y recreativas con motivo del día del educador y otros eventos sociales de carácter oficial.



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO

– *Vivenciamos la Excelencia* –

Licencia de funcionamiento No. 001364 de Septiembre 13 de 1999

Modificado mediante Resolución No 06511 de noviembre 10 de 2022

Secretaría Distrital de Educación

NIT 802.001.739 – 8 DANE 108001002185

- f. Ser reconocido por liderar proyectos pedagógicos, culturales y deportivos en beneficio de la comunidad educativa.
- g. Participar en actividades complementarias de carácter institucional.
- h. Hacer descargos en caso de llamado de atención por parte de las directivas del Plantel.
- i. Reunirse en asambleas de profesores para tratar asuntos relacionados con la marcha del establecimiento educativo.
- j. Conformar grupos de estudio, recreación, investigación, siempre y cuando sus objetivos estén encaminados a engrandecer el nombre de la Institución.
- k. Representar dignamente el establecimiento en eventos culturales, pedagógicos, científicos, deportivos, siempre que dicha participación tenga por objeto la proyección de la Institución.
- l. Ejercer la docencia con libre expresión de sus capacidades creadoras e innovadoras, siempre y cuando contribuyan al proceso formativo de los educandos.
- m. Hacer uso de los bienes de la Institución con fines pedagógicos.
- n. Recibir oportunamente información acerca de las actividades con sus fechas asignadas.
- o. Proponer innovaciones y reformas pedagógicas, modificaciones, materiales e inquietudes que propendan por el bienestar de la comunidad educativa.
- p. Recibir información actualizada y oportuna de las normas oficiales relacionadas con el proceso educativo y educación general.
- q. Recibir oportunamente los libros reglamentarios y elementos de trabajo.
- r. Ingresar libremente a todas las dependencias del establecimiento donde sea necesaria su presencia para cumplir con las funciones propias de su cargo.
- s. Recibir capacitación e información a través de la respectiva dependencia, mediante programación de cursos de acuerdo con las posibilidades del establecimiento.
- t. Disfrutar de un ambiente higiénico y agradable en todas las dependencias de la Institución.
- u. Recibir al comienzo del año lectivo una síntesis de sus deberes y derechos.
- v. Recibir información sobre la evaluación realizada por los estudiantes a los docentes.
- w. Los derechos consagrados en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos municipales, los reglamentos y manuales de funciones, las convenciones colectivas y los contratos de trabajo.

5.4. Deberes de los docentes y directivos docentes

De acuerdo con lo instituido por la Constitución Nacional, la Ley General de Educación y sus Decretos Reglamentarios, el personal docente forma parte de la comunidad educativa y por tanto deberá ajustar su comportamiento a las normas establecidas en el decreto extraordinario 2277 del 14 de septiembre de 1979 (Estatuto Docente), el Decreto 2480 de julio 2 de 1986 reglamentario del Estatuto Docente, el Decreto 1278 del 19 de Junio del 2002, y en especial el artículo 34 de la Ley 734 de 2002 sobre deberes del servidor público.

- a. Permanecer en la Institución durante el tiempo reglamentario y no ausentarse sin previo aviso y autorización de la rectoría o coordinación.
- b. Diligenciar oportunamente y mantener al día y dentro de la Institución los documentos o formatos reglamentarios.



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO

– *Vivenciamos la Excelencia* –

Licencia de funcionamiento No. 001364 de Septiembre 13 de 1999

Modificado mediante Resolución No 06511 de noviembre 10 de 2022

Secretaría Distrital de Educación

NIT 802.001.739 – 8 DANE 108001002185

- c. Asistir a las reuniones convocadas.
- d. Preparar bien y oportunamente sus clases.
- e. Evaluar formativamente a los estudiantes teniendo especial cuidado de reforzar competencias y los aprendizajes.
- f. Evitar intimidar a los estudiantes con la pérdida de la asignatura, el año o la no promoción.
- g. Abstenerse de utilizar los procesos académicos como mecanismo de represión o control de comportamiento.
- h. Definir completamente la situación académica de sus estudiantes antes de entregar las planillas o informes a la respectiva coordinación.
- i. Dialogar con los estudiantes antes de aplicarles acciones pedagógicas formativas.
- j. Digitar oportunamente los informes académicos en el sistema.
- k. No retirar estudiantes de clases sino por causas de especial gravedad.
- l. Informar a los estudiantes sobre los logros alcanzados y entregar a la coordinación oportunamente los informes.
- m. No discriminar a los estudiantes, no hacerlos objetos de escarnio o burla delante de sus compañeros.
- n. Dar buen ejemplo a los estudiantes dentro y fuera del establecimiento educativo. El docente educa a sus estudiantes a través de sus actitudes y práctica de los valores.
- o. Diligenciar oportunamente el observador digital y hacerle seguimiento.
- p. Evitar enviar estudiantes para la casa, sin previa autorización de la coordinación, rectoría, padre o acudiente.
- q. Atender dentro de las horas reglamentarias con amabilidad y respeto a los padres de familia cuando sean requeridos por el establecimiento o acudan en busca de ayuda y orientación para la formación de su hijo, brindando la información precisa y veraz sobre su situación en el establecimiento.
- r. Aceptar y ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.
- s. Remitir al orientador escolar, con el respectivo informe escrito, los estudiantes que presenten alguna situación que requiera de esta ayuda, antes de sugerir una sanción.
- t. Estar presente en todo acto de comunidad dentro del establecimiento y colaborar con los directores de grupo en la organización de los estudiantes y control del comportamiento.
- u. Cumplir con el acompañamiento que le sea asignado para el control de la convivencia.
- v. Practicar las actividades evaluativas y recibir los trabajos dejados a los estudiantes por fuerza mayor y que tengan la autorización de la coordinación respectiva dentro de un plazo prudencial convenido por las partes.
- w. Responder por el buen uso y seguridad de los equipos y materiales asignados.
- x. Mantener durante su jornada laboral una impecable y adecuada presentación personal.
- y. Promover y facilitar la participación de los estudiantes en las actividades académicas y extracurriculares programadas por el establecimiento.
- z. Asistir y participar activamente en las reuniones del área programadas por el establecimiento.
- aa. Asumir la participación en las actividades programadas por el establecimiento, durante la jornada laboral con la misma responsabilidad que implica el cumplimiento de la jornada de clases.



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO

– *Vivenciamos la Excelencia* –

Licencia de funcionamiento No. 001364 de Septiembre 13 de 1999

Modificado mediante Resolución No 06511 de noviembre 10 de 2022

Secretaría Distrital de Educación

NIT 802.001.739 – 8 DANE 108001002185

- bb. Intervenir oportunamente cuando sea necesario en la solución de cualquier situación de convivencia que se presente.
- cc. Devolver al estudiante, previa firma del acta de decomiso, los objetos con los cuales estuviese causando interferencia o distracción.
- dd. En caso de decomiso de publicaciones pornográficas, hacer el reporte respectivo a la orientación escolar.
- ee. Atender exclusivamente sus obligaciones durante las clases sin distraerse en situaciones distintas de su labor docente.
- ff. Informar oportunamente a quien corresponda sobre problemas que detecte en la Institución sobre daños y presencia de personas sospechosas dentro y en los alrededores del establecimiento.
- gg. Respetar el tiempo destinado para el descanso de los estudiantes.
- hh. Informar oportunamente a los estudiantes los resultados de sus procesos evaluativos con sus respectivas observaciones.
- ii. Acompañar los procesos de ingreso, salida, receso y actividades de comunidad.

5.5. Situaciones de directivos y docentes

- a. Inasistencia y retardos sistemáticos injustificados.
- b. Incumplimiento de las labores relacionadas con su cargo, hacerlas parcialmente o impedir que otros las realicen.
- c. Involucrar en las labores que le son propias a personas ajenas a la institución.
- d. Negligencia en el correcto diligenciamiento de los formatos o documentos reglamentarios a su cargo.
- e. Negarse a entregar los informes oportunamente.
- f. Negligencia en la participación de las actividades que le sean asignadas.
- g. Desconocimiento y desacato hacia la autoridad educativa legalmente constituida.
- h. Presentarse al establecimiento a cumplir sus funciones en estado de embriaguez o bajo los efectos de otras sustancias, drogas, estupefacientes, alucinógenos, excepción hecha de las descripciones médicas.
- i. Recibir dinero por concepto de derechos administrativos (certificados, grado, fotos y otros), los cuales son funciones exclusivas de la gestión administrativa.
- j. Solicitar y obtener préstamos en dinero o cualquier otro beneficio económico a los estudiantes, a sus padres o acudientes.
- k. Apropiarse de dineros producidos por actividades económicas realizadas por los estudiantes.
- l. Realizar negocios con estudiantes, como venta de boletas para rifas, bonos, comestibles, artículos personales, útiles escolares, material de estudio y otros artículos, excepción hecha de las obras escritas por los docentes y previo el trámite legal.
- m. Práctica de relaciones íntimas con los educandos, proxenetismo o corrupción de menores, acoso sexual, etc.
- n. Presionar u obligar a los estudiantes a compartir o practicar determinadas tendencias ideológicas, religiosas, sociales y psicológicas.



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO

– *Vivenciamos la Excelencia* –

Licencia de funcionamiento No. 001364 de Septiembre 13 de 1999

Modificado mediante Resolución No 06511 de noviembre 10 de 2022

Secretaría Distrital de Educación

NIT 802.001.739 – 8 DANE 108001002185

- o. Discriminar a cualquier miembro de la comunidad educativa por sus creencias, políticas, religiosas, color, percepción de la sexualidad, nacionalidad, procedencia, situación económica, entre otros.
- p. Retención deliberada de información sobre desarrollo académico como medida de presión para el control de la disciplina, pago de deudas, compromisos adquiridos con los estudiantes.
- q. Utilización inadecuada o tendenciosa del material didáctico y recursos generales que ofrece la Institución.
- r. Propiciar o permitir la realización de actividades que atenten contra la dignidad y buen nombre de todas las personas que integran la comunidad educativa.
- s. Negar, obstaculizar o reprimir la participación libre, activa y espontánea de sus educandos dentro del proceso de clase sobre los temas tratados en ella.
- t. Negar a los estudiantes la asistencia total o parcial a sus clases, sin causa justificada.
- u. Otras que a juicio del Consejo Directivo puedan considerarse como tales.

5.6. Sanciones a los docentes y directivos docentes

Llamado de Atención oral. Es un llamado de atención que busca la mejora continua del docente.

Amonestación Escrita. Llamado de atención por escrito por parte de coordinación o rectoría, con copia a la hoja de vida del docente.

Remisión a Control Interno. La Rectoría remitirá el caso a la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Secretaría de Educación Distrital para la apertura del proceso disciplinario, si a ello hubiere lugar, en concordancia con la Ley 734 de 2002.



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO

– *Vivenciamos la Excelencia* –

Licencia de funcionamiento No. 001364 de Septiembre 13 de 1999

Modificado mediante Resolución No 06511 de noviembre 10 de 2022

Secretaría Distrital de Educación

NIT 802.001.739 – 8 DANE 108001002185

ANEXO

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA DE LA

COLEGIO DISTRITAL EL SILENCIO (BARRANQUILLA)

ACUERDO

(25 de Octubre de 2016)

Por medio del cual se aprueba el Reglamento Interno del Comité de Convivencia Escolar

EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA I.E.D. EL SILENCIO

en uso de las atribuciones que le concede la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1955 de 2013

ACUERDA:

Adoptar el Reglamento Interno del Comité de Convivencia Escolar de la I.E.D. El Silencio de Barranquilla (Atlántico) y fijar criterios para su funcionamiento. Su texto es el siguiente:

CAPITULO I. CARÁCTER, CONFORMACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1. Principios. El Comité de Convivencia Escolar de la I.E.D. El Silencio, en concordancia con la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, está encargado de apoyar las funciones de promoción y seguimiento, la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, el desarrollo y aplicación de lo establecido en el Manual de Convivencia y las pautas sobre la prevención y mitigación de la violencia escolar. Se rige con los siguientes principios, en correspondencia con los enunciados para el Sistema Nacional de Convivencia Escolar: Participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

ARTÍCULO 2. Integrantes. El Comité de Convivencia Escolar está integrado por:

- a. La Rectora quien lo convoca y preside
- b. Los Coordinadores
- c. Representante de los docentes (De cada jornada)
- d. El presidente del Consejo de Padres de Familia
- e. El presidente del Consejo de Estudiantes
- f. Una Orientadora escolar (cada jornada)
- g. El personero estudiantil.

ARTÍCULO 3. Domicilio. El Comité Escolar de Convivencia, sesionará por lo menos una vez cada dos meses o, en caso extraordinario, cuando las circunstancias lo ameriten. El lugar de reuniones será el determinado por la convocatoria, dependiendo del caso.

CAPÍTULO II. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y DE SUS MIEMBROS



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO

– *Vivenciamos la Excelencia* –

Licencia de funcionamiento No. 001364 de Septiembre 13 de 1999

Modificado mediante Resolución No 06511 de noviembre 10 de 2022

Secretaría Distrital de Educación

NIT 802.001.739 – 8 DANE 108001002185

ARTÍCULO 4. Funciones del Comité de Convivencia Escolar. Las funciones del Comité Escolar de Convivencia las establece el artículo 13 de la Ley 1620 de 2013, y son las siguientes:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en la Institución acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos fundamentales, que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 5. Funciones del Presidente del Comité de Convivencia Escolar. Además de las propias de su cargo, las estipuladas en el artículo 18 de la ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario, se consideran las siguientes funciones que deben ir en concordancia con las anteriormente mencionadas, a saber:

- a. Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité de Convivencia Escolar.
- b. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- c. Preparar el orden del día.
- d. Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
- e. Llevar los archivos del Comité, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos.

PARÁGRAFO. La elaboración de las actas, será rotada entre todos los miembros del Comité de convivencia escolar, las cuales deben ser entregadas a Rectoría en medio magnético, al día hábil siguiente para vincularla a la carpeta pertinente.



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO

– *Vivenciamos la Excelencia* –

Licencia de funcionamiento No. 001364 de Septiembre 13 de 1999

Modificado mediante Resolución No 06511 de noviembre 10 de 2022

Secretaría Distrital de Educación

NIT 802.001.739 – 8 DANE 108001002185

ARTÍCULO 6. Funciones de los Miembros del Comité de Convivencia Escolar. Son funciones de los miembros del Comité de Convivencia Escolar:

- a. Asistir puntualmente a todas las reuniones.
- b. Presentar y considerar las iniciativas de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
- c. Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa.
- d. Mantener informados a sus representados.

CAPITULO III. CONDICIONES Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 7. Clases de miembros. Los miembros del Comité de Convivencia Escolar, son de dos clases: Por derecho propio y por elección.

Son miembros por derecho propio:

- a. El Rector.
- b. Los Coordinadores.
- c. Los miembros del Servicio de Orientación.

Son miembros por elección:

- a. El representante de los profesores.
- b. El presidente del Consejo de Padres de Familia.
- c. El presidente del Consejo de Estudiantes.
- d. El Personero Estudiantil.

El Comité de Convivencia Escolar, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la comunidad educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

PARÁGRAFO1º. Los miembros por elección llegarán al Comité después de efectuadas las elecciones respectivas en jornadas democráticas debidamente convocadas.

PARÁGRAFO2º: Todos los miembros del Comité de Convivencia Escolar serán elegidos por un periodo de un año académico.

ARTÍCULO 8. Criterios. Para para ser miembro activo del Comité de Convivencia Escolar, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a. Estar vinculado a la Comunidad Educativa.
- b. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO

– *Vivenciamos la Excelencia* –

Licencia de funcionamiento No. 001364 de Septiembre 13 de 1999

Modificado mediante Resolución No 06511 de noviembre 10 de 2022

Secretaría Distrital de Educación

NIT 802.001.739 – 8 DANE 108001002185

- c. Demostrar alto grado de Pertenencia, compromiso con el Colegio y entrega al servicio educativo del Plantel.
- d. Comulgar con la filosofía de la I.E.D. El Silencio y con sus principios, y haber manifestado siempre respeto por la Institución y sus componentes.
- e. Conocer la parte pertinente del Manual de Convivencia y la Ley 1620 de 2013 con su Decreto Reglamentario.
- f. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

CAPITULO IV. DEBERES, DERECHOS Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 9. Deberes. Son Deberes de los miembros del Comité de Convivencia Escolar de la I.E.D. El Silencio de Barranquilla (Atlántico):

- a. Asistir puntualmente a todas las reuniones.
- b. Garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que se adelanten, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los Tratados Internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- c. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité de Convivencia Escolar.
- d. Responder administrativa o penalmente, si es del caso, por las actuaciones del Comité de Convivencia Escolar.
- e. Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
- f. Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité de Convivencia Escolar.
- g. Los demás que le sean asignados por el Comité de Convivencia Escolar, siempre que sean de su incumbencia.

ARTÍCULO 10. Derechos. Son derechos de los miembros del Comité de Convivencia Escolar:

- a. Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar a la Rectoría en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.
- b. Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité de Convivencia Escolar.
- c. Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.
- d. Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 11. Prohibiciones a los miembros del Comité de Convivencia Escolar. Se establecen las siguientes prohibiciones.

- a. Revelar información sobre temas tratados en el Comité de Convivencia Escolar sin la debida autorización del Comité.
- b. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité de Convivencia Escolar.



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO

– *Vivenciamos la Excelencia* –

Licencia de funcionamiento No. 001364 de Septiembre 13 de 1999

Modificado mediante Resolución No 06511 de noviembre 10 de 2022

Secretaría Distrital de Educación

NIT 802.001.739 – 8 DANE 108001002185

- c. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones o de las actividades del Comité de Convivencia Escolar.
- d. Disociar las relaciones entre los integrantes del Comité.

CAPÍTULO V. SANCIONES

ARTÍCULO 12. Faltas sistemáticas. Al miembro del Comité de Convivencia Escolar que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, el Comité procederá a establecer la sanción para el mismo, que puede ser hasta la exclusión del Comité de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO. La competencia para establecer acciones pedagógicas formativas recae en el mismo Comité de Convivencia Escolar o en el inmediato superior.

ARTÍCULO 13. Pérdida de investidura. Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Comité de Convivencia Escolar las siguientes:

- a. Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa.
- b. Faltar gravemente a la debida discreción sobre los temas tratados al interior del Comité en detrimento de la dignidad del estudiante procesado.
- c. Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes por segunda vez.
- d. Orden de autoridad competente.

CAPÍTULO VI. REUNIONES Y QUÓRUM

ARTÍCULO 14. Reuniones. Las reuniones del Comité de Convivencia Escolar serán de dos (2) clases:

- a. Ordinarias, que se convocan mensualmente para el día y hora acordados por los integrantes del Comité de Convivencia Escolar.
- b. Extraordinarias, que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

ARTÍCULO 15. Quórum. Constituye quórum para deliberar la asistencia de siete (7) miembros que conforman el Comité de Convivencia Escolar, sin contar al Rector.

CAPITULO VII. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 16. Conducto Regular. Los asuntos que lleguen a consideración del Comité de Convivencia Escolar, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia dla I.E.D. El Silencio.

PARÁGRAFO. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Comité de Convivencia Escolar se abstendrá de considerarlo.



INSTITUCION EDUCATIVA DISTRITAL EL SILENCIO

– *Vivenciamos la Excelencia* –

Licencia de funcionamiento No. 001364 de Septiembre 13 de 1999

Modificado mediante Resolución No 06511 de noviembre 10 de 2022

Secretaría Distrital de Educación

NIT 802.001.739 – 8 DANE 108001002185

ARTÍCULO 17. Recursos. Contra las decisiones del Comité de Convivencia Escolar, procede el Derecho de Defensa del cual se podrá hacer uso, recurriendo al mismo Consejo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de una decisión. Surtido este recurso no procede ningún otro.

ARTÍCULO 18. Voto. El voto es personal e indelegable para todos los efectos.

ARTÍCULO 19. Vigencia. El Comité de Convivencia Escolar ejercerá sus funciones por un año contado, a partir del momento de su instalación hasta cuando se designe el nuevo Comité, mediante el procedimiento correspondiente. El presente Reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Comité de Convivencia Escolar.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Barranquilla, a los 25 días del mes de octubre de 2016

FIRMAS: (En el documento original)

Rectora

Coordinadores

Orientadora Escolar

Representante de Docentes

Presidente del Consejo de Padres

Presidente del Consejo de Estudiantes

Personero Estudiantil.